

EX-2021-00078374--UNC-ME #FFYH

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, POR UNANIMIDAD Y SOBRE TABLAS, EN SESIÓN DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DECLARA

Su más enérgico repudio al despido de la periodista María Clara Busso por parte de la empresa Telefe Viacom en la ciudad de Córdoba, en Abril del año 2020. Se produjo por causa de su embarazo, contra las garantías que la Ley de Contrato de Trabajo (20.744, Art. 177) establece, lo que constituye un gravísimo caso de discriminación y violencia de género en el ámbito laboral.

Cabe destacar que las situaciones de violencia de género en el marco laboral se tipifican para su prevención dentro de la Ley 26.485, denominada “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” sancionada en el año 2009 que define, en el artículo 4, la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. También tiene en cuenta la violencia indirecta, que hace referencia a “toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”. Establece los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, mencionando como tales, la violencia de tipo física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y la violencia simbólica. A su vez este marco normativo contiene las distintas formas en que puede presentarse la violencia contra las mujeres. En este caso, y como describe su artículo 6, la modalidad de violencia laboral se manifiesta como “aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo.”

Por otro lado, y habiendo sido María Clara Busso estudiante de nuestra comunidad, consideramos aún más urgente seguir comprometiéndonos en la lucha por la igualdad y la justicia.



PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

EX-2021-00078374--UNC-ME #FFYH


En el marco de la reciente conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación, el avasallamiento de los derechos de esta trabajadora resulta aún más repudiable considerando que la empresa Telefe Viacom es un medio masivo de comunicación que diariamente emite uno de los noticieros con mayor audiencia de la televisión argentina. Como tal, la empresa tiene la responsabilidad social de cuestionar los abusos de poder, denunciar las injusticias sociales y, en tiempos de lucha por la reivindicación de los derechos de la mujer y disidencias de género, difundir un mensaje que abone la igualdad de género en todos los ámbitos.

Consideramos que la violación de los derechos de esta trabajadora, perpetrados impunemente ante la opinión pública, constituye un peligroso precedente y puede ser indicio de un aumento en la cantidad de casos de discriminación laboral que, por darse en el ámbito privado, pasan inadvertidos ante la Justicia y el público.

Así mismo, solicitamos al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba a manifestarse en similar sentido, y a los funcionarios judiciales y a las autoridades competentes, a expedir con prontitud respecto de la causa “BUSO, MARÍA CLARA C/ TELEVISIÓN FEDERAL S.A. - TELEFE - ORDINARIO - DESPIDO” Expte. N° 9256482, para dictar una sentencia ejemplar para otras empresas que pretendan accionar de manera repudiablemente similar.

Por último, expresamos nuestra solidaridad activa con la lucha individual que María Clara Busso entabló por la reivindicación de sus derechos laborales, y aplaudimos la valentía que supone realizar una denuncia judicial semejante a una empresa de tal magnitud e influencia, ya que entendemos que constituye una acción de gran ayuda para todas las mujeres y diversidades de género trabajadoras de este país.

DECLARACION N° 03



PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC